

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1982

NÚM. 204

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.703.—R. I. 6 340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32 y apoyos de

hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía, derivada del apoyo núm. 52 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., Callejo-Paladín, con un recorrido de 2.067 metros, finalizando en el nuevo centro de transformación de Irián y una derivación de iguales características y 261 metros de longitud, desde el apoyo número 16 hasta el nuevo centro de transformación de Irián, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a la línea a 45 kV. de la mina Blanco, arroyos, carretera local a Valdesamario, pkm. 4/000, monte comunal y camino de Irián.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Leon, 27 de agosto de 1982.—El Director Provincial Acctal., Jesús Gutiérrez Prellezo.

4787

Núm. 3640.—2.280 ptas.

**

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.811.—R. I. 6 340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con origen en las proximidades de la Subestación de Fabero, circunvalando dicha población en una longitud de 2.692 metros, hasta enlazar con la línea a Lillo en la que entronca la línea que se sustituye, cruzándose la carretera de Vega de Espinareda a Corbón del Sil, líneas tele-

fónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, línea a 45 kV. de UESA, línea a 33 kV. de "Mina Alicia" y otra línea a 15 kV., corretera a Fornela y caminos de acceso al pueblo. Una derivación de iguales características que la línea general pero con conductor de al-ac de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), y desde el apoyo n.º 16, con 615 metros de longitud hasta el C. T. del Polideportivo que a su vez tendrá otra derivación, desde el apoyo n.º 3 de 74 metros de longitud al C. T. de "Las Escuelas".

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de agosto de 1982.—El Director Provincial acctal., Jesús Gutiérrez Prellezo.

4788 Núm. 3641 — 2.460 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.459 — R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puebla de Lillo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Polideportivo de Puebla de Lillo (León), depuradora de aguas y otras instalaciones y despejar los terrenos del polideportivo afectados por la línea ETD Boñar-Puerto de San Isidro.

d) Características principales: Se construirá una variante en la actual línea de Iberduero, S. A. "ETD Boñar-Puerto de San Isidro", a 20 kV. a su paso por los terrenos del Polideportivo de Puebla de Lillo, con una longitud aproximada de 220 metros y derivación de un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA, ten-

siones 20 kV/398-230 V., que se instalará en dicho Polideportivo.

La variante se construirá con conductor de al-ac. LA-78, aisladores E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos agemelados de hormigón armado, desmontándose un apoyo de la actual línea que quedará desmontada en una longitud aproximada de doscientos metros.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 885.336 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de agosto de 1982.—El Director Provincial acctal., Jesús Gutiérrez Prellezo.

4789 Núm. 3645.—1.810 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Benavides

En este Ayuntamiento ha presentado D. Victorino Pérez García, una instancia en la que solicita licencia municipal para la apertura e instalación de un aprisco para 200 ovejas de vientre emplazado camino del monte "Juncalina", según determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Conforme determina el apartado a) del número 2 del artículo 30 del mismo Reglamento se abre a información pública durante el plazo de diez días, para que cuantos se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, en este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benavides, 2 de septiembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

4837 Núm. 3671.—750 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de agosto de 1982, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con destino a financiar las obras del abastecimiento de aguas y alcantarillado de Moral de Orbigo, en la parte de la aportación municipal, y con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 2.350.000 ptas.

Interés de regulación especial: 12 por 100.

Impuesto del I. T. E. y recargo provincial, 4 por 100 sobre los intereses a cargo del Ayuntamiento.

Plazo de amortización, cinco años en reintegros semestrales.

Cuadro de amortización, 319.290 pesetas semestrales más Impuesto Tráfico de Empresas.

Garantías. Para financiar esta operación el Ayuntamiento ofrece a la Caja de Ahorros como garantía, la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

Referido acuerdo y expediente quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, y puedan presentar contra los mismos, cuantas reclamaciones estimen procedentes, conforme a lo prevenido en el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Villares de Orbigo a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4826 Núm. 3650.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación de la parcela existente en Marigranda, declarada no utilizable, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

En Oseja de Sajambre, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4824 Núm. 3648.—390 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Por D. Marcelo Estébanez Escudero, se ha interesado licencia municipal para la construcción de un establo para terneros y almacén de piensos a calle Dr. Santos Paniagua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valderas, 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4825 Núm. 3649.—630 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el ejercicio de 1982, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal	643.320
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	753.451
3.	Intereses	
4.	Transferencias corrientes	14.807
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	69.155
TOTAL GASTOS		1.480.733
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	197.961
2.	Impuestos indirectos	82.367
3.	Tasas y otros ingresos	118.000
4.	Transferencias corrientes	1.077.405
5.	Ingresos patrimoniales	5.000
B) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		1.480.733

Gusendos de los Oteros a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4836

Núm. 3658.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del presente mes, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario para este ejercicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
1.	Impuestos directos	726.100
2.	Impuestos indirectos	215.000
3.	Tasas y otros ingresos	554.408
4.	Transferencias corrientes	1.806.409
5.	Ingresos patrimoniales	50.000
TOTAL		3.351.917
ESTADO DE GASTOS		
1.	Remuneraciones del personal	1.103.848
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.583.590
3.	Intereses	12.208
4.	Transferencias corrientes	35.519
6.	Inversiones reales	20.000
7.	Transferencias de capital	516.752
8.	Variación de activos financieros	80.000
TOTAL		3.351.917

Cuya aprobación se entiende definitiva si no se formulan reclamaciones, a cuyo efecto se abre un periodo de información y exposición al público por término de 15 días, artículo 14 Ley 40/81, para examen y reclamaciones al efecto.

Las Omañas, 29 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4799

Núm. 3624.—1.305 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sueros de Cepeda

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1982, por un importe de 1.063.773 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	
2.	Impuestos indirectos	
3.	Tasas y otros ingresos	75.803
4.	Transferencias corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	987.970
B) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		1.063.773
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal	
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	
3.	Intereses	1.063.773
4.	Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		1.063.773

En Sueros de Cepeda, a 30 de agosto de 1982.—El Presidente (ilegible).

4852

Núm. 3657.—1.485 ptas.

**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto Vecinal de Inversiones para 1982, por un importe de 5.908.150 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	
3.	Tasas y otros ingresos	
4.	Transferencias corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales	4.508.150
7.	Transferencias de capital	
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	1.400.000
TOTAL		5.908.150
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal	
3.	Intereses	
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	1.400.000
7.	Transferencias de capital	4.508.150
8.	Variación de activos financieros	
9.	Variación de pasivos financieros	
TOTAL		5.908.150

En Sueros de Cepeda, a 30 de agosto de 1982.—El Presidente (ilegible).

4853

Núm. 3656.—1.305 ptas.

*Junta Vecinal de
Benamariel*

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta de 437 chopos existentes en los plantíos comunales, se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de ocho días para oír reclamaciones, según se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Benamariel, 28 de agosto de 1982.—
El Presidente (ilegible).

4829 Núm. 3651.—390 ptas.

*Junta Vecinal de
Correcillas*

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, que esta Junta Vecinal, saca a pública subasta una casa vivienda propiedad de la misma, sita en dicho pueblo, compuesta de planta baja y alta, de unos ochenta metros cuadrados, totalmente nueva, precio inicial 1.500.000 pesetas. Cuya subasta se llevará a cabo el día 12 del presente mes a las once de la mañana, en casa concejo de dicha localidad, donde acudirán los que le interese dicho edificio-vivienda.

Correcillas a 1.º de septiembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

4844 Núm. 3655.—570 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 270/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. «MICHAlSA», entidad representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Manuel Fernández Guerrero, en ignorado paradero y en reclamación de 269.784 pesetas de principal y costas reclamados, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado, sin previo requerimiento, el embargo sobre el vehículo de la propiedad del mismo, Furgón Ebro F-275, matrícula LE-1.719 G a tenor de lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, y por medio del presente se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 31 de julio de 1982.—El Secretario (ilegible).

4832 Núm. 3653.—930 ptas.

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 128/82, se tramitan autos de juicio especial de L. A. U., seguido a instancia de D. José Luis López Villapadierna, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra don José García de Juan, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, cuantía 180.000 pesetas, en los que se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son del siguiente tenor literal.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de D. José-Luis López Villapadierna, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez y defendido por el Letrado Sr. Alvarez, contra D. José García de Juan, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. M. Sánchez, en nombre y representación invocada del actor don José-Luis López Villapadierna, contra D. José García de Juan, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en la planta baja de la casa núm. 1, en la calle Ramiro II, de esta ciudad, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciera; y, todo ello con imposición de las costas causadas en esta instancia al demandado.—Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Julio-César Cibeira.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y refiero; y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—José Santamarta Sanz.

4831 Núm. 3652.—2.010 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en

el juicio de faltas núm. 608/82, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Hans Winkler, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4795 Núm. 3614.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), por tenerlo así acordado en juicio de desahucio número 15/1982, por falta de pago de rentas, y a medio de providencia del día de hoy, promovido por doña María del Pilar Tomasa Viñuela Alonso, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Claudio Díez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Vid de Gordón, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se cita a este último de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día veintisiete del actual y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio arriba indicado, apercibiéndole que, no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

La Vecilla, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4867 Núm. 3654.—900 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982